



Subdirección Operaciones Habitacionales  
Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales  
OPPA N° 441-676

MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DE GRUPO "MIGRADO 174 SALVADOR ALLENDE G" SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 756 DE FECHA 05.02.2013, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA CON PROYECTO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA.

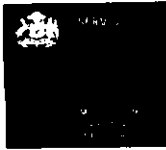
CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/

SANTIAGO, 07648 21.12.2015

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de fecha 13 de Septiembre de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el otorgamiento de Subsidios Habitacionales a través del programa "Fondo Solidario de Elección de Vivienda".
- b) La Resolución Exenta N° 756 de fecha 05 de Febrero de 2013 (V. y U.), que en su resuelvo 1 aprueba la nómina complementaria de grupos seleccionados con Certificado de Grupo Organizado Hábil, en la alternativa de Postulación Colectiva con Proyecto Habitacional y los recursos respectivos, del llamado a concurso efectuado en el mes de Septiembre año 2012, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, entre los cuales se encuentra el grupo "Migrado 174 Salvador Allende G" de la comuna de La Granja.
- c) El Comprobante de Grupo Organizado Hábil antes individualizado de fecha 09 de Mayo de 2012, donde consta nómina de 103 beneficiarios y la vinculación del mismo al proyecto "Salvador Allende G".
- d) La Resolución Exenta N° 695 de fecha 14 de Febrero de 2013 del SERVIU Metropolitano, que en su resuelvo 1 sanciona la adscripción de las familias integrantes de 8 proyectos seleccionados de acuerdo a la Resolución Exenta N° 756 (V. y U.) de fecha 05.02.2013; conforme a lo establecido en artículos transitorios 1º y 2º del D.S. 49 (V. y U.), de 2011, y a los presupuestos aprobados por el Departamento de Estudios del SERVIU Metropolitano, entre los cuales se encuentra el proyecto "Salvador Allende G".
- e) La Resolución Exenta N° 722 de fecha 15 de Abril de 2014 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que en su resuelvo 1 aprueba el Convenio Marco Único Regional Entidad Patrocinante suscrito por esa Secretaría Ministerial con la EP Pehuén S.A., con fecha 10 de Abril de 2014.
- f) La Carta de fecha 28 de Agosto de 2015 de la Entidad Patrocinante Pehuén S.A., mediante la cual solicita la renuncia de 3 beneficiarios titulares y presenta los antecedentes de sus respectivos reemplazantes.
- g) El cumplimiento por parte de los reemplazantes respecto de los requisitos establecidos en el programa para ser beneficiarios de éste, verificados a través del Sistema RUKAN. Asimismo, la actualización de los antecedentes en el sistema mencionado y en los archivos de la Sección Soporte Técnico y Operacional de la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano, respecto de la eliminación de las personas renunciantes, y el ingreso en éste de las personas reemplazantes como beneficiarios del programa.
- h) La Resolución N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- i) El Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.), de fecha 3 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 de (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto lo siguiente:



MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DE GRUPO "MIGRADO 174 SALVADOR ALLENDE G" SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 756 DE FECHA 05.02.2013, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA CON PROYECTO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA.

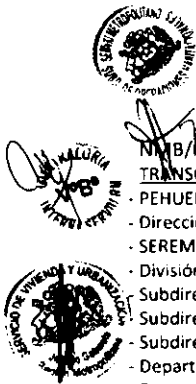
**RESOLUCIÓN**

1. Modifíquese nómina de beneficiarios del grupo "Migrado 174 Salvador Allende G", código 84428, adscrito al Proyecto "Salvador Allende G", código 61429, para el goce del subsidio habitacional correspondiente al programa "Fondo Solidario de Elección de Vivienda", en el sentido de renunciar y reemplazar a las siguientes personas:

Nº	CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE RENUNCIANTE	CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE REEMPLAZANTE
1.	[REDACTED]	Víctor Manuel Méndez Cautivo	[REDACTED]	Juan Eduardo Carvajal Fica
2.	[REDACTED]	Ariela Elizabeth Pérez Martínez	[REDACTED]	Jacqueline Irene Alcavil Alcavil
3.	[REDACTED]	Verónica Ester Contreras Contreras	[REDACTED]	Margarita del Carmen Cifuentes Valenzuela

2. La presente resolución no está afecta a presupuesto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



*[Handwritten Signature]*  
**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**ALBERTO BIZARRO SALDÍAS**  
**GEÓGRAFO PUC**  
**DIRECTOR**  
**REGION METROPOLITANA SERVIU METROPOLITANO**

*[Handwritten Signature]*  
**NMB/PCP/KPV/MEC**  
**TRANSCRIPCIÓN.**

- PEHUEN S.A., Paseo Estado N° 115, Oficina N° 807, Santiago
- Dirección SERVIU Metropolitano
- SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
- División Política Habitacional – MINVU
- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Departamento de Obras de Edificación
- Departamento de Programación Física y Control
- Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
- Departamento Aplicación Subsidios Habitacionales
- Subdepartamento Subsidios para Proyectos de Construcción
- Subdepartamento Autorización Pagos Subsidios de Construcción
- Sección Soporte Técnico y Operacional. (Mónica Espinoza Colarte)
- Sección Gestión de Asistencia Técnica
- Sección Secretaría General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Sección Control de Gestión Subdirección OO.HH.
- Unidad de Presupuestos
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano
- Sección Partes y Archivo, con antecedentes

*[Handwritten Signature]*  
**SECRETARÍA**

